



Asamblea General

Distr. limitada
29 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 64 b) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones relativas a los derechos humanos,
incluidos distintos criterios para mejorar el goce
efectivo de los derechos humanos y las libertades
fundamentales**

Alemania, Albania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burundi, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malí, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Mozambique, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Turquía, Tuvalu, Uruguay y Vanuatu: proyecto de resolución

Moratoria del uso de la pena de muerte

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 62/149, de 18 de diciembre de 2007, sobre la moratoria del uso de la pena de muerte,

Acogiendo con beneplácito la tendencia mundial hacia la abolición de la pena capital, como se reconoce en el informe del Secretario General¹,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 62/149 y hace suyas las conclusiones y recomendaciones que contiene;

¹ A/63/293.



2. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la resolución 62/149 y la presente resolución para examinarlo en su sexagésimo quinto período de sesiones y pide a los Estados Miembros y otras instancias interesadas que faciliten al Secretario General información al respecto;

3. *Decide* seguir examinando la cuestión en su sexagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”.
